

Gobierno del Estado de México

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-15000-19-0908-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 908

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,416,501.9
Muestra Auditada	8,416,501.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de México por 8,416,501.9 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las demarcaciones fueron incorporadas al esquema, por lo que reciben estos recursos desde 2014.

En esa modificación, además, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF, actualmente FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica, independientemente de los cambios que sufra la RFP.

Los entes ejecutores del FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, deben destinarlo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,¹ y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades y las que miden los esfuerzos realizados para su reducción.²

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, aunque su perspectiva es de aplicación municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este proceso, reciben el apoyo y la supervisión de la SB, la instancia coordinadora del fondo, por lo que participa en la revisión y validación de los cálculos de distribución de los recursos; en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para su correcto uso, entre otras.

De manera similar a la aplicada a los estados, la fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza, pero también considera, aunque en menor medida, los esfuerzos para disminuirla.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y alcaldías de la Ciudad de México: 2,455 y 16 entes, respectivamente, para 2023. De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2023 se aprobaron 98,764,952.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento real del 14.0%, respecto del monto asignado en 2022.

En 2023, el FAISMUN representó, en promedio, el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 64.6%; en los de alto rezago social, el 57.4%; en los

¹ En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

² La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

de rezago medio, el 43.1%; en los de rezago bajo, el 24.1%; en los de muy bajo rezago social, el 5.9%, y para un municipio que no dispuso de grado de rezago representó el 1.5%.³

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁴ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso en algunas entidades. A partir de la CP 2018, estableció una metodología con la finalidad de fortalecer la integralidad de esas revisiones y cada año realiza una auditoría a cada una de las entidades federativas y a la SB.

De acuerdo con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2023, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

1. Con el análisis de la información proporcionada por la SF, se verificó que la entidad fiscalizada dispone del Fideicomiso F/796, en el que recibió en partes iguales durante los primeros diez meses de 2023, la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), los cuales ascendieron a 8,416,501.9 miles de pesos, cifra que se corresponde con la reportada en la Cuenta Pública 2023, en su concepto de aprobado.

Además, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva para administrar los recursos del FAISMUN; en ella se transfirieron 8,210,970.6 miles de pesos del remanente de los recursos ministrados por la Federación.

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FAISMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

⁴ En 2023, los recursos federales significaron el 71.7% de los recursos totales de los municipios.

El contrato del fideicomiso tiene por objeto servir como mecanismo de captación de la totalidad del FAISMUN, así como vehículo para el pago de las obligaciones que deriven de la contratación de créditos que contraigan los municipios para tales efectos se adhieran al mismo. En este esquema, la Secretaría de Finanzas actuó como fideicomitente, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) como fideicomisario en primer lugar y el Banco Mercantil del Norte, S.A. como fideicomisario en segundo lugar, el cual fue notificado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En enero de 2023, de la cuenta del fideicomiso se realizó el traspaso del remanente de los recursos del FAISMUN a la cuenta del fondo del ejercicio 2022, por lo que se solicitó la corrección del proceso, al día siguiente se realizó la transferencia a la cuenta bancaria de 2023; no obstante, la Dirección General de Crédito de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México solicitó los rendimientos generados por el depósito erróneo, por lo que en abril de 2023, se realizó un depósito en la cuenta por 197.8 miles de pesos por ese concepto.

Distribución de los recursos del FAISMUN

2. El 30 de diciembre de 2022, el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México remitió, mediante un correo electrónico, al Director de Normatividad y Procesos para el Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN 2023, los cuales fueron aprobados el 9 de enero de 2023.

La Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de México suscribieron, el 16 de enero de 2023, el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" y su anexo metodológico, en el cual se establece la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Asimismo, dentro del plazo establecido en la normativa, mediante un oficio del 16 de enero de 2023, el Director General de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, remitió el convenio y su anexo metodológico al Delegado de Programas para el Desarrollo en el Estado de México, con las firmas de los funcionarios estatales que intervinieron en el acto, con el fin de recabar la firma del titular de esa Secretaría.

3. En 2023, la entidad fiscalizada distribuyó 8,416,501.9 miles de pesos del FAISMUN entre los 125 municipios de la entidad, de acuerdo con la fórmula de distribución, las variables y la metodología considerada en el anexo metodológico del "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33", suscrito con la Secretaría de Bienestar.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FAISMUN del ejercicio 2023, las pólizas contables, los comprobantes de pago electrónicos generados por el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), proporcionados por la entidad fiscalizada, se verificó que de los 8,416,501.9 miles de pesos de los recursos del fondo, 205,531.3 miles de pesos correspondientes a 21 municipios del estado, fueron retenidos por el fideicomiso F/796 en el que se recibieron los recursos del fondo.

De acuerdo con lo anterior, de enero a octubre de 2023, el Gobierno del Estado de México transfirió 8,210,970.6 miles de pesos a los 125 municipios de la entidad, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones en las cuentas bancarias que autorizaron para tal efecto.

5. Con el análisis de la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio 2023, se identificaron los movimientos siguientes:

- De febrero de 2023 a enero de 2024 se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo por 50.0 miles de pesos, los cuales, sumados al depósito de 197.8 miles de pesos mencionados en el resultado 1, ascendieron a 247.8 miles de pesos, que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 15 de enero de 2024.
- El 14 y 17 de noviembre de 2023, los municipios de Villa Guerrero y Almoloya de Juárez reintegraron en la cuenta del Gobierno del Estado 2,410.9 miles de pesos (186.5 miles de pesos y 2,224.4 miles de pesos, respectivamente) de deducciones no aplicadas por concepto de "Pago de amortización del crédito BANOBRAS"; posteriormente, fueron transferidos a los municipios de Villa del Carbón y Almoloya de Alquisiras, debido a que el 29 de septiembre y el 31 de octubre de 2023 se les aplicaron deducciones a sus recursos erróneamente (186.4 miles de pesos y 2,224.4 miles de pesos, respectivamente).

No obstante, no se presentó evidencia del pago de los rendimientos financieros a los municipios afectados. La diferencia por un monto inferior a 0.1 miles de pesos, se quedó en la cuenta bancaria de la entidad federativa.

- De enero a abril de 2024, los municipios de Almoloya de Juárez, Atizapán, Calimaya, Chicoloapan, Nicolás Romero y Otumba reintegraron al Gobierno del Estado 4,671.5 miles de pesos, correspondientes a recursos no ejercidos y rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias (4,620.6 miles de pesos y 50.9 miles de pesos,

respectivamente). En ese periodo, se generaron rendimientos financieros por 11.1 miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior, en abril de 2024, la cuenta bancaria tenía un saldo disponible de 4,682.7 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a otra cuenta del Gobierno del Estado para su reintegro a la TESOFE el 15 de abril.

El 17 de abril de 2024, mediante un oficio se notificó la cancelación de la cuenta bancaria para la administración del FAISMUN 2023.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/070/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, de enero a octubre de 2023, a 21 municipios se les aplicaron deducciones con cargo a los recursos del FAISMUN por 205,531.3 miles de pesos, los cuales fueron retenidos mediante el fideicomiso en el que la TESOFE le transfirió los recursos del fondo al Gobierno del Estado.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó los contratos de crédito simple celebrados con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), previa autorización del Congreso del Estado de México; el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México; el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, y el Convenio de Adhesión al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. 796 de 20 municipios.

Además, mediante los estados de cuenta del Fideicomiso, se comprobó la aplicación de los pagos fijos mensuales de la deuda.

Las retenciones aplicadas no excedieron el 25.0% de los recursos asignados a cada municipio, conforme a lo siguiente:

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS MUNICIPIOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Deducciones aplicadas (B)	Monto neto transferido C= (A-B)	% de las retenciones
Almoloya de Alquisiras	33,125.8	2,224.4	30,901.4	6.7
Almoloya de Juárez	144,679.1	20,019.8	124,659.3	13.8
Amecameca	30,002.8	5,570.4	24,432.4	18.6
Atlautla	44,102.0	6,450.6	37,651.4	14.6
Coatepec Harinas	48,824.4	7,323.4	41,501.0	15.0
Cuautitlán	27,569.2	5,105.0	22,464.2	18.5
El Oro	49,682.5	7,452.3	42,230.2	15.0
Jilotepec	89,455.6	6,708.9	82,746.7	7.5
Joquicingo	18,127.4	3,259.9	14,867.5	18.0
La Paz	173,471.0	22,000.3	151,470.7	12.7
Nicolás Romero	158,220.5	21,135.2	137,085.3	13.4
Ozumba	30,644.6	4,596.3	26,048.3	15.0
San José del Rincón	217,311.7	48,898.2	168,413.5	22.5
Soyaniquilpan de Juárez	18,697.6	3,776.3	14,921.3	20.2
Teoloyucan	28,064.0	5,024.6	23,039.4	17.9
Texcaltitlán	39,859.6	8,244.1	31,615.5	20.7
Timilpan	19,639.8	3,922.3	15,717.5	20.0
Tlalmanalco	23,669.4	4,134.2	19,535.2	17.5
Valle de Bravo	46,138.4	3,460.3	42,678.1	7.5
Villa del Carbón	58,088.3	12,236.9	45,851.4	21.1
Villa Guerrero	55,659.1	3,987.9	51,671.2	7.2
Total	1,355,032.8	205,531.3	1,149,501.5	2.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

En septiembre de 2023, la entidad fiscalizada descontó al municipio de Villa de Carbón el importe que correspondía a Villa Guerrero, y en octubre, al municipio de Almoloya de Alquisiras le afectaron los recursos del fondo por 2,224.4 miles de pesos, pero se debieron descontar a Almoloya de Juárez, conforme a lo siguiente:

DIFERENCIAS EN LAS DEDUCCIONES APLICADAS A LOS MUNICIPIOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Municipio	Mes	Deducciones aplicadas	Deducciones que se debieron aplicar	Diferencias
Villa del Carbón	Septiembre	1,391.4	1,205.1	-186.3
Villa Guerrero	Septiembre	1,205.1	1,391.4	186.3
Almoloya de Alquisiras	Octubre	2,224.4		-2,224.4
Almoloya de Juárez	Octubre		2,224.4	2,224.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/SF/OF/070/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la distribución de los recursos

7. Con la revisión de la información proporcionada por la SF, se constató que el 31 de enero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México⁵ el “Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2023”, el cual contiene la distribución, la fórmula, su metodología con la justificación de cada elemento del cálculo y el calendario de ministraciones a los municipios.

Las cifras publicadas en el Acuerdo se corresponden con los importes convenidos con la Secretaría de Bienestar.

Además, el Director General de Evaluación de la Información Financiera y Recursos Federales, mediante el oficio número 20704005L/0038/2023, del 2 de febrero de 2023, remitió a la Directora General de Desarrollo Regional del Gobierno Federal un ejemplar del Acuerdo mencionado.

Fortalezas y áreas de mejora

8. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FAISMUN entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información correspondiente; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FAISMUN.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- La entidad fiscalizada suscribió con la Secretaría de Bienestar el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y las

⁵ <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/marco-programatico-presupuestal/FAISMUN-FORTAMUN-2023.pdf>.

acciones para la operación del FAISMUN, dentro del plazo establecido por la normativa.

- La distribución de los recursos del fondo se realizó con base en la metodología aprobada y establecida en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

- Los pagos de los recursos del FAISMUN a los municipios se realizaron dentro del plazo establecido por la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.
- La cuenta bancaria productiva utilizada para la administración de los recursos del FAISMUN fue cancelada el 17 de abril de 2024.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Existe una adecuada transparencia del proceso de distribución de los recursos del FAISMUN, ya que se publicó en su órgano oficial de difusión la fórmula, su metodología y el calendario de ministración de los recursos a los municipios.
- El importe distribuido entre los municipios que fue publicado se correspondió con el convenido con la SB.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Se constataron transferencias por concepto de “Pago de amortización del crédito BANOBRAS” por parte de los municipios de Villa de Guerrero y Almoloya de Juárez, los cuales fueron posteriormente transferidos a los municipios de Villa del Carbón y Almoloya de Alquisiras.
- Los reintegros realizados a la TESOFE se realizaron desde una cuenta diferente en la que se administraron los recursos del FAISMUN, lo que restó transparencia al proceso.
- La entidad fiscalizada aplicó erróneamente las deducciones con cargo a los recursos del fondo para los municipios de Almoloya de Alquisiras y Villa del Carbón.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- Se carece de un sistema informático relacionado al proceso de distribución del FAISMUN.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, remitió un comunicado por parte de la institución financiera en el cual se menciona que, por motivos de actualizaciones a los sistemas y procesos del banco, se suspendieron los pagos a la TESOFE, por lo que los reintegros se realizaron desde una cuenta diferente a la que se administraron los recursos del fondo.

Además, mediante el oficio número 2070400L/1567/2024 del 19 de septiembre de 2024, el Encargado de Despacho de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto instruyó al Director General de Inversión, para que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación emita su posicionamiento y en su caso, se tomen las medidas pertinentes para la creación de un sistema informático relacionado al proceso de distribución de los recursos del FAISMUN, con objeto de atender las áreas de mejora identificadas.

Asimismo, se proporcionó una minuta de la reunión del 24 de septiembre de 2024 entre la Dirección General de Inversión y la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, en la que se informó el proceso de distribución de los recursos del FAISMUN para que, en el caso de ser viable la creación de un Sistema Informático, se determine un plan de trabajo, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de México distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 8,416,501.9 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de México dispone de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios.

La entidad fiscalizada suscribió con la Secretaría de Bienestar el convenio establecido en la normativa, para la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios.

También se pagaron a los municipios los recursos del fondo en los plazos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Además, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa los montos distribuidos a cada municipio y el calendario de ministraciones; asimismo, las cifras publicadas coinciden con lo pagado a los municipios.

No obstante, se identificaron deducciones aplicadas erróneamente a cargo a los recursos del fondo de los municipios de Almoloya de Alquisiras y Villa del Carbón.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión adecuada del proceso de distribución y transparencia de los recursos del FAISMUN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

No: 21801A000-2290/2024.
Toluca de Lerdo, México, a 10 de septiembre de 2024.

DOCTOR
CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En atención al oficio número **DGEGF/0332/2024**, mediante el cual cita a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría practicada por medios electrónicos número **908** con título "**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", Cuenta Pública 2023.

Al respecto, se adjunta información aclaratoria que el ejecutor del gasto considera necesaria para la atención de los resultados, así como, copia certificada de los Acuerdos de Radicación para el inicio de la investigación, a fin de determinar la existencia o inexistencia de los actos u omisiones que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios señale como falta administrativa, como se describe a continuación:

No. prog.	Enlace / Ejecutor del Gasto	Documentos enviados
1	Subsecretaría de Control y Auditoría	1 archivo
2	Contaduría General Gubernamental	4 archivos
3	Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas	3 archivos

Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracciones IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como el oficio número **2A0000000/030/2024** de fecha 15 de febrero del año en curso, con el cual la Titular del Gobierno del Estado de México designó como enlaces a la Secretaría de la Contraloría y a un servidor, para la atención de los trabajos de fiscalización de la auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO

LUIS DAVID FERNÁNDEZ ARAYA

Archivo/Minutario.
LDFA/EGLH/GAS
Elaboró: Gabriela Álvarez Sánchez
Supervisó: Esmeralda Guadalupe López Hernández



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Nombre: DR. LUIS DAVID FERNÁNDEZ ARAYA, Cargo: SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Entidad Fiscalizada: GOB. EDO. MÉX. - Gobierno del Estado de México, Número de Auditoría: 908, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio 21801A000-2290/2024, constante de 1 foja(s) útil(es).

UIID: 4337317FF294F7D1E9BF1B27EA6F8392

Sello Digital de la ASF:

LkiZ1wGZx5dG84u/3j+zwT7OtZ5YJmWGrFfn72CK9bZ+Alj2e+qUgN9lBplAOJqOUIPO+7lxJKIHUL3hYOm+kF0cOlGy25+IR0zsVMom+8eWXIm4zOfeX9GFfleX0NTjpRk
JpJQhK6Yjcw6iA7+TGQVsPyAFo/ICPIC4Jqz/azhJPQ/JUeZZKVLIO9UilNnxMzZSAZrFiCkUPNlKWZ041gnbMLb3eRk0EJ+5/B/G33Y7/PL58uPu/mx0rr/gFqkf6WdbfZs
H13kR8Brwg6jxX9f5UcP7YOX/pGDx65xcTvF/s02TSjT4l6kfMxmpVo4e3YNns4u5mrcEls7jPg==

Sello Digital de Tiempo:

pi22WssKG39ZHmSLWLvaXlZeyd3qJoLwK1yp/ZqZr1QTSYrTIHYELHoBZUy/ol9O9KN+GMAJ5DDg+WcOOCyzDaztA0LsWRpbW3rd7qREHvOWdJy8+JZ4BN3ymWW
V5K05oYNIeInTQ55OIRUBrEqQStqwVDTxvc7fXvD81TiF7SNnXISBLXC0Y9X6AtgRICzY4wDI3QXRezyvzVs6rsP8YIn6TZa7/CR/SKK/INCP5xYZGSRM2rS1L0B1UXitNw
1CnYHVTiisq654l/cK+dJxFULCnppXkiv5nybqpBZSupLLaSZFcZCbyn7LCxdS6O3SMipOsUWNK2RI/AMMYF8b6sg=
Fecha y hora de Estampado: 2024-09-10T17:49:28



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de la Contraloría
Subsecretaría de Control y Auditoría

No: 21801A000-2672/2024.
Toluca de Lerdo, México, a 02 de octubre de 2024.

**DOCTOR
CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORÍA
SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

En alcance a mi similar número **21801A000-2290/2024** mediante el cual se remitió información para la atención del oficio **DGEGF/0332/2024**, a través del cual cita a reunión virtual para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría practicada por medios electrónicos número **908** con título **"Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, Cuenta Pública 2023.

Al respecto, se adjunta información aclaratoria que el ejecutor del gasto considera necesaria para la atención de los resultados, como se describe a continuación:

No. prog.	Enlace / Ejecutor del Gasto	Documentos enviados
1	Subsecretaría de Control y Auditoría	1 archivo
2	Contaduría General Gubernamental	2 archivos

Lo anterior, con fundamento en el artículo 13, fracciones IV y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, así como el oficio número 2A0000000/030/2024 de fecha 15 de febrero del año en curso, con el cual la Titular del Gobierno del Estado de México designó como enlaces a la Secretaría de la Contraloría y a un servidor, para la atención de los trabajos de fiscalización de la auditoría que nos ocupa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO**

LUIS DAVID FERNÁNDEZ ARAYA

Archivo/Minutario.
LDFA/EGH/GAS
Elaboró: Gabriela Álvarez Sánchez
Supervisó: Esmeralda Guadalupe López Hernández



Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C. P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel: 722 275 67 00. Página web: www.secogem.gob.mx

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Nombre: DR. LUIS DAVID FERNÁNDEZ ARAYA, Cargo: SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. Entidad Fiscalizada: GOB. EDO. MEX. - Gobierno del Estado de México. Número de Auditoría: 908, Cuenta Pública: 2023. Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio 21801A000-2672/2024, constante de 1 foja(s) útil(es).

UIID: 166036E9E3A4352B1DCE556B2719408B

Sello Digital de la ASF:

LiS8alucxuYeulzCDqwwXzEOX7mgIWm/9VVlqwtTad2Nqbl4Gd3oyoLyLrBtzymY2to0isDUqm+C4woKOMJLhYFMsvpz73flGBAa1QbsqgQvjy8A+JeAblzr4EHxMArsnQTn
P7XrE3atSKCOObOTCgJ0IWmxRrkFbK0FSFYWpg8srp9EbaLizejaAV4jQbGd+HOWJzm+XgwOa78N7C1YzdnD0rxOVrxOrzXW69xSAbFleb31WzfrdZDKW78+deZzmybp
akCN+gC6fPgtAj64QJLjHJVp2Q/YtzCjPn8b0deljoPV06/oOnABsQ/adZTbN405OrBQK6L8t5SF1Mw==

Sello Digital de Tiempo:

S9sHPNrzSnjM4cK3brXUM7xYrEhxM2a8LFapmYvLDumVKweZrNaF5FJOAMH/yZ1Z36YqrbIF6YeBNQLTTZA6Cs7OS99lNmmZieQZBZ0/+nr11id0jDyL0m7VKEvyltpXU
aEXySHG9T31lq4zovuOIBIENnlXr6byyojiwtid96DkPpri8m3KAHA9pE7ckcWuPwlqwn0621pxflhXpJTmyb5rs2BEFCfblbrasc1Hm23i3IVklmTuHSY5i7BbWXJB/EL0tpXFZL
20IMuyAucRQsVV00EwWPoYnYHUor6svOha9zFLYyvh6WlIT5KVwOSPR3UT+IVi08M5N2K9A10JVA=
Fecha y hora de Estampado: 2024-10-02T11:52:59

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación ministró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado en los primeros diez meses del año en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, acreditar que el total transferido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que las acciones siguientes se efectuaron en los plazos y términos establecidos en la normativa:

- El envío por parte de la entidad fiscalizada de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- La validación de la propuesta anterior por la SB.
- La formalización del Convenio, con su respectivo Anexo metodológico, para distribuir los recursos del fondo.

Verificar que el Gobierno del Estado calculó la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios los recursos del FAISMUN 2023 y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

Verificar que las deducciones aplicadas a los municipios, con cargo a los recursos del FAISMUN, estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito con esa dependencia federal.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF).